

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 1837.

S. Donato y san Hermógenes mártires.

Sale el sol á las 7 y 22 minutos: pónese á las 4 y 38 minutos.

### CORTES.

#### CONGRESO DE DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Marqués de Someruelos.

Sesión del día 25 de noviembre.

Se abrió á la una, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de poderes, despues de una ligera discusion. un oficio remitido por el gefe político de Málaga al ministerio de la Gobernacion, comunicando la renuncia que del cargo de diputados por dicha provincia hace D. Fernando Fernandez del Villar.

El congreso quedó enterado de un oficio remitido por el Sr. don Antonio Peon, en que manifiesta que celebrándose mañana domingo 26 en la Iglesia de S. Isidro las honras por los militares que han fallecido; lo hace presente por si los señores diputados gusten concurrir á un acto tan piadoso.

Se leyó la lista de los asuntos que por no ser de la resolución del congreso se han pasado al gobierno en la presente semana.

Se mandaron pasar á la comision de poderes las actas de elecciones que presentaba el Sr. marqués de Montevirgen, electo primer suplente por la provincia de Leon, y las de la de Tarragona presentadas por el Sr. D. José Melchor Prat, electo diputado por la misma.

Procediéndose al orden del dia, continuó la discusion sobre el acta de elecciones de Madrid.

El Sr. MADOZ dijo estaba muy persuadido que el Sr. Castro, de cuya delicadeza estaba íntimamente convencido, no habia aludido ayer en su discurso á su persona cuando manifestó fué el único individuo de la comision que se habia opuesto á que se eliminasen los votos de los 627 individuos que votaron en virtud de habilitacion en los dias 24, 25 y 26 de setiembre. Refirió todo lo sucedido durante las discusiones que tuvieron lugar en la comision al tratar de este asunto, para manifestar que al disenter del parecer de la mayoría habia obrado con la franqueza que le es propia, y que nunca fué su ánimo hacer que recayera la odiosidad sobre ninguno de sus apreciables compañeros de no querer aprobar las elecciones de la corte.

El Sr. OLOZAGA dijo que la cuestion habia variado ya de lugar, pues no se ponía en duda que el art. 17 no se habia violado, porque la comision por boca del Sr. Castro ha convenido en que la diputacion provincial pudo habilitar en el término de los cinco dias á los que reclamaron el derecho electoral.

El Sr. SAN MIGUEL, rectificando tambien otro hecho, manifestó se veía en la necesidad de hablar en este asunto como en causa propia por haber pertenecido al gobierno de aquella época. Añadió haber causado escándalo el que hubiese dicho que al remitir las cortes al gobierno la solicitud del Sr. Muela, se le habia dado un voto de confianza, lo cual en su concepto era así, y que en virtud de esta facultad habia obrado el gobierno habilitando á dicho Muela y á los demas que se encontrasen en su caso, por las razones que de su misma esposicion aparecian.

El Sr. CASTRO, despues de satisfacer al Sr. Madoz diciendo que las espresiones á que dicho señor habia aludido nunca fueron dirigidas á S. S., contestó largamente á los señores Olózaga y San Miguel. En cuanto á lo dicho por el primero acerca de que ya la cuestion habia variado de terreno, y que la comision habia convenido en la legalidad con que la diputacion provincial concedió la autorizacion á Muela y los demas que estaban en su caso, espuso que la comision ni habia reconocido ni podia reconocer nunca en la diputacion provincial este derecho: en punto á lo manifestado por el Sr. S. Miguel de que las cortes concedieron al gobierno un voto de confianza, tampoco convenia con S. S., pues sabido era que solo podia derogar, suspender ó ampliar una ley el cuerpo legislativo, y nunca el poder ejecutivo, y que para dar un voto de confianza á este, habria sido menester una ley, y que la solicitud de Muela hubiese pasado por los trámites que prescribe el reglamento.

El Sr. San Miguel y el Sr. Castro rectifican hechos.

Se declaró el punto suficientemente discutido.

El Sr. CASTRO dijo que la comision, para dar una prueba de que él es sus deseos, habia variado la redaccion del dictámen en cuanto á su primera parte.

Acordado que se votase por partes, y que la votacion fuese nominal, se leyó la primera que dice así:

La comision opina por mayoría que las elecciones del distrito de Madrid son ilegales.

Pues á votacion esta parte, quedó aprobada por 39 votos contra 22 de 71 señores que se hallaban presentes.

Señores que dijeron sí: Benavides, Hompanera, Reinoso, Fontán, Ponzoa, Ovejero, Arrazola, Leal, Govantes, Pacheco, Mayans, Castro, Henri, Valladars, Calderon Collantes, Olavarrieta, Camaleño, Valera, Carramelino, Perez, Narvaez, Carvojal, Silva, Carrasco (D. Rufino), Moro, Cornejo, Almarza, Rivaherrera, Veragua, conde de la Rosa, Quijano, Martínez de la Rosa, García Carrasco, Barrio Ayuso, Quiroga y Prias, Pardiñas, Queipo, Fuentes y Sr. Presidente.

Sres. que dijeron no: Moure, Madoz, Puche, Temprado, Pardo, Lujan, Sancho, Gisbert, Benjumea, Larramendi, Zomalacarrégui, Cañavate, Jaen, Burriel, Alonso Cordero, Olózaga, Ferro Montaos, Jover, Iznardi, Gallardo, Sereix, Posse, Martí, Iñigo, Romero, Huelves, Laborda, Jurado, Marin Tauste, Fernandez Gallardo, Roda y Baeza.

La comision retiró la segunda parte.

La comision de poderes, habiendo reconocido el acta de las elecciones de la provincia de Cuenca, era de dictámen que el congreso debía aprobarlas. Aprobado.

La misma comision era de dictámen debía aprobarse el acta de segundas elecciones de la provincia de Salamanca.

Se mandó quedase sobre la mesa.

Aprobada el acta de las elecciones de Huesca, fueron admitidos como diputados los Sres. Queraltó, Puche y Oliván.

Se leyó una proposicion de los señores secretarios, relativa á que habiendo quedado pendientes muchos expedientes en la anterior legislatura, si pasarian á las comisiones á que pertenecian, ó se nombraria una especial para que diese su dictámen acerca del curso que debería darse á dichos expedientes, en cuyo caso proponian si debería nombrarse por la mesa ó por el congreso.

Se declaró comprendido en el art. 100 del reglamento.

Despues de una ligera discusion, en la que tomaron parte los señores Ferro Montaos, Fontán, Burriel, Castro, Sancho y otros, se declaró el punto suficientemente discutido, se puso á votacion la proposicion, y se aprobó que la mesa nombrase la comision mencionada.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision de revision de actas sobre dos comunicaciones, la una de la diputacion provincial, y la otra del gefe político de la Coruña, de las cuales resultaba una reclamacion de D. Santos Allende contra las elecciones de aquella provincia. Hallándose aprobadas las actas de dicha provincia de la Coruña, la comision se abstenia de dar dictámen sobre el particular, si el congreso no la autorizaba para ello.

El Sr. SANCHO se opuso al dictámen de la comision porque no presentaba uno, y pidió que volviese á ella.

El Sr. FERRO MONTAOS graduó de estemporánea é inadmisibile la reclamacion del Sr. Allende porque no la hizo sino siete dias despues de publicada el acta del escrutinio general, y aun entonces sin justificacion ninguna, diciendo simplemente que en dos distritos habia obtenido 584 votos. El orador creyó que no se podia tomar en cuenta dicha reclamacion, puesto que ademá de dichas razones habia la de que si se admitiese, se podia ir sucesivamente disolviendo el congreso, porque ninguna eleccion estaria libre de reclamaciones aun despues de aprobadas sus actas.

Hablaron en la misma discusion muy brevemente otros dos señores diputados, despues de lo cual se acordó autorizar á la comision de poderes para que presentase su dictámen sobre el asunto espresado.

Se aprobó un dictámen de la misma comision, desechando la reclamacion hecha por D. E. García Paton, contra D. Francisco Ruiz del Arbol, diputado electo por la provincia de Zamora. El reclamante alegaba que el D. Francisco se hallaba procesado criminalmente, y la comision opinaba que no tenia tal ra. ha contra sí, puesto que se le atribuía con fecha posterior á su eleccion.

Se admitió, pues, como diputado al referido D. Francisco Ruiz del Arbol.

Se anunció haber sido nombrados para la comision encargada de examinar los expedientes que resultaban presentados á las córtes constituyentes y se hallaban aun sin resolucion, los señores Olavarrieta, Sancho, Camaleño, Perez, Pacheco, Ferro Montaos, Martin Tauste, Villagarcía y Lujan.

El Sr. Presidente anunció que mañana no habria sesion, y que el lúnes próximo se examinaria la contestacion al discurso del trono, para lo cual se avisaria al gobierno, y levantó la sesion á las tres y media.

### Artículo de oficio.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Circular.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora que las libranzas giradas sobre los productos del medio diezmo se satisfagan sin indebidas preferencias y con la regularidad y exactitud que exige la buena fe del Gobierno, ha tenido á bien mandar:

1º Los intendentes dispondrán, bajo su responsabilidad, que las referidas libranzas se paguen por orden riguroso de fechas, como está mandado por regla general.

2º Habiéndose espedido varias en una fecha y al mismo plazo, y pudiendo suceder que no haya fondos para satisfacerlas todas en el dia de su vencimiento, por no haberse realizado los efectos ó cobrado los arrendamientos hechos, cuando así sucediere las existencias que resulten en metálico al recibo de esta orden se entregarán á los portadores de tales libranzas á prorrata, y se ejecutará lo mismo todos los lunes de las semanas siguientes.

3º En el estado que deben remitir los intendentes á este ministerio en los primeros dias de diciembre próximo, conforme á la Real orden circular de 10 del actual, harán poner una nota de las libranzas que hayan sido giradas sobre los productos mencionados, con espresion de la fecha en que fueron espedidas, á qué plazo, á quién se endosaron por la direccion del tesoro ó pagaduría general militar, y dia en que hubieren sido satisfechas.

4º En los estados sucesivos solo se anotarán las libranzas espedidas despues de las que se hubieren comprendido en el anterior, y los pagos hechos en el mes á que se refieran aquellos.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1837.—Seixas.—Sr. intendente de...

## ESPAÑA.

Madrid 28 de noviembre.

#### Partes recibidos en la secretaría de la Guerra.

El general en jefe del ejército del centro D. Marcelino Oráa con fecha 13 del actual dice, refiriéndose al capitán de la compañía de Nacionales de Soneja D. Roman Arnau, que en cumplimiento de la orden que le fué á este comunicada por el coronel Buil, salió el 30 de setiembre último de la ciudad de Segorbe con 36 individuos de su compañía, dirigiéndose al pueblo de Pavías, donde entró desalojando á 40 infantes y cinco caballos facciosos que allí se hallaban, y despues de perseguirles por espacio de dos horas regresó á dicho punto; y como supiese al cuarto de hora que la faccion de Vizcarró le tenia cortada la retirada á Segorbe, dispuso entrar en Cirat; lo que verificó arrollando á 25 rebeldes con muerte de tres y cinco heridos, pudiendo de este modo llegar al castillo con la satisfaccion de haber librado su tropa, sin mas pérdida que la de un muerto y un prisionero.

El general en jefe propone para la cruz de S. Fernando de primera clase al capitán mencionado, y para la de Isabel Luisa al Nacional hecho prisionero por los enemigos y de entre quienes se escapó con sumo riesgo.

S. M. se ha servido aprobar la propuesta hecha por el general Oráa en favor del capitán de la M. N. de Soneja D. Roman Arnau, y del citado Nacional.

El general en jefe del ejército del centro D. Marcelino Oráa desde Castellon de la Plana, con fecha 24 del actual, dice, refiriéndose á comunicacion del general segundo cabo de Aragon, que el brigadier D. José Abecia habia salido desde Samper con su columna el dia 11 del mismo en direccion á Castelseras, por cuyo punto tenia noticias dicho jefe de que el enemigo se dirigia á Cantavieja, sin duda con el objeto de depositar allí el fruto de sus robos: que efectivamente avistó á los rebeldes en las alturas inmediatas al mencionado pueblo de Castelseras, y no dudando un momento en atacarlos, lo verificaron sus tropas á la bayoneta con la mayor bizarría, siendo el resultado arrojar á los facciosos de sus formidables posiciones y del pueblo, cargándoles en

seguida un escuadron de la Reina que les hizo 140 prisioneros, dejando el enemigo en el campo multitud de armas y efectos; añadiéndose que la brillante carga, de que se ha hecho mérito, la mandó el bizarro comandante D. Francisco Serrano, y que la faccion fue perseguida por la brigada Abecia hasta Codoñera; desde cuyo pueblo se puso aquella en completa dispersion, dirigiéndose á los puertos.

El general en jefe recomienda á cuantos se hallaron el dia 11 en la referida accion de Castelseras.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su real nombre al brigadier Abecia y á todos los individuos de su columna, que tuvieron parte en la jornada que se cita.

#### Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Gobernacion.

El jefe político de Pamplona con fecha 13 del actual dice lo siguiente:

Adjunta tengo el honor de acompañar á V. E. una copia que el comandante de la Milicia nacional de Valcárclos D. Juan Pedro Aguirre me ha remitido de la nueva intimacion que se le ha hecho por el jefe de los enemigos, y de la contestacion dada por aquel por cuyo documento podrá V. E. advertir el interés con que los rebeldes miran y ansian ocupar aquel punto, al mismo tiempo que la noble y generosa decision con que aquellos naturales procuran conservarlo á toda costa; lo cual los hace dignos de todo elogio, y de que su fiel comportamiento llegue al superior conocimiento de S. M. para su satisfaccion.

#### La copia que se cita en la anterior comunicacion dice así:

Comandancia general de Navarra.—Habiendo llegado á operar en este pais con los batallones de mi mando, creo de mi deber como español y por economizar la sangre del mismo suelo, hacer presente á V. que el fuerte de Iñigo, en que podia fundar sus esperanzas, se encuentra ocupado por las armas del Rey nuestro Señor, y no puede aguardar auxilio de columna del partido á que V. pertenece; por consiguiente le invito generosamente á que deponga las armas con la fuerza de su mando, dándole mi palabra de que serán respetadas no solamente sus vidas, sino que podrán permanecer tranquilos en sus casas, que no dudo se encuentran abandonadas.

Igual garantía le ofrezco al jefe de la fuerza de línea que se halla á su inmediacion, para que se lo haga V. presente, y si sus subordinados no quieren empuñar las armas en favor del Rey nuestro Señor, será acompañado con ellos hasta las inmediaciones de la plaza de Pamplona, sin que nadie les incomode.

Conociendo ademas que ese pueblo y aun todo este pais no presta otro recurso que el de carne para suministrar las tropas, le prometo que entregando 200 raciones de aquella especie en vivo en el punto de Burguete por un comisionado del pueblo, y otro que nombraré para el recibo, quedará exento de todo otro pago durante la guerra, con lo cual se le reportan grandes beneficios. Espero que no desatenderá V. estas razones, dando lugar á que infructuosamente sufran los rigores del derecho de la guerra, no solamente la fuerza armada de su mando y de la línea, sino los habitantes de un pueblo de los de nuestra patria, y al menos espero la contestacion de V. sobre los puntos que abraza este oficio. Dios guarde &c. Cuartel general de Erro 19 de octubre de 1837.—Francisco García.—Sr. comandante de la fuerza enemiga que ocupa Valcárclos.

Contestacion. Digo al oficio de V. de ayer, que al contestar á la primera invitacion que se me hizo de entregar las armas, tuve muy presente las consecuencias que de mi negativa iban á resultar; con todo conocimiento vuelvo á repetírsela, pues que este vecindario, á quien he leído su comunicacion, está resuelto á sacrificar sus vidas, casas y haciendas antes de deponer las armas que se le confiaron por el legítimo gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II. Igual contestacion ha hecho la tropa movilizada y demas que está bajo mi mando.

No crea V. fundo el socorro en el fuerte de Iñigo, cuya rendicion me avisa, y así en la justicia de la causa que defendiendo y de nuestro valeroso ejército que velozmente sigue en su tarea, segun lo verá por el boletín que acompaño. Dios guarde &c. Valcárclos 30 de octubre de 1837.—El comandante, Juan Pedro Aguirre.—Sr. jefe de la fuerza enemiga permanente en Erro.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con el mayor agrado la decision con que los valientes patriotas de Valcárclos prometen defender aquel punto, y se ha dignado mandar se les tributen las gracias en su Real nombre.

—o—o—

Olite 15 de noviembre.

Muchos son los facciosos de caballería que se pasan á nuestras banderas; de modo que casi todo el escuadron de Oama está aqui, y dicen que el comandante general de la Ribera (León) va á formar un escuadron.

Bilbao 14 de noviembre de 1837.

El castigo ejemplar y absolutamente indispensable que han sufrido en Miranda los asesinos del general Escatera, es un hecho de tantas y tan favorables consecuencias, que nunca deben cansarse los buenos de dar gracias al general Espartero que lo ordenó, y á las valientes y subordinadas tropas que ejecutaron sus mandatos. Es de esperar que antes de mucho sean igualmente víctimas de sus crímenes los perpetradores de iguales infamias en Pamplona, Vitoria, Madrid, Hernani, Reus, Málaga, Barcelona etc. Restablecido el imperio de la ley, y habiendo disciplina en nuestro ejército, nada tenemos que temer de parte de los carlistas: estos y sus amigos encubiertos serán antes de mucho reducidos á la nulidad, de que nunca debieron salir.

Esta division ha recibido con júbilo y entusiasmo la nueva de los sucesos de Miranda. Los diferentes cuerpos que la componen han escuchado la lectura de la orden general del 30 de octubre con evidente complacencia y cubierto con fuertes vivas las voces de sus gefes que en enérgicas alocuciones les han recomendado la observancia del orden y de la disciplina. No tuve el gusto de oír las palabras llenas de fuego dichas por el bravo coronel Pacheco al frente del rejimiento provincial de Trojillo que tanto entusiasmaron á sus soldados y á los espectadores de aquella imponente formacion. Pero ya que no puedo reproducir lo que dijo el señor Pacheco, mandaré á VV. en compensacion copia de la alocucion dirigida por el digno coronel don Ramon de Barrenechea al rejimiento provincial de Toro de su mando con igual motivo. Sus palabras, con corta diferencia, fueron estas:

«Soldados: Cuando en Miranda se cometió el horrible asesinato de uno de nuestros mejores generales, os dirigí mi voz para inculcaros mas y mas los principios de orden y disciplina. Habeis llenado completamente mis esperanzas, tambien os aseguré que no quedaria impune tan inaudito atentado.... No me equivoqué, soldados...! El bizarro general Espartero, que tantas veces os ha conducido á la gloria, ha fusilado ya á los asesinos, segun vereis por la orden general de 30 de octubre en Miranda de Ebro, que voy á leeros. (La leyó.)

«Soldados: Persuadido de que vuestros sentimientos son los míos, voy á leeros el oficio con que me propongo contestar al excelentísimo señor conde de Luchana. (Lo leyó.)

«Soldados: Decidme ¿son estos vuestros sentimientos? (Si señor: respondió el regimiento todo). ¿Continuareis como hasta aqui siendo el mas firme apoyo de la libertad y de las leyes? (Si señor: contestaron los soldados con entusiasmo). ¿Permitiréis que esa bandera, en signo de honor y de lealtad, reciba la menor mancilla? (No señor). No esperaba otra respuesta de vuestra honradez y valor.

Los carlistas, soldados, quieren desunirnos. Conocen que con un ejército unido y valiente como el nuestro su ruina es segura. Por eso han acudido á la seduccion y á la indisciplina. En obsequio del cariño que siempre me habeis manifestado, os pido y encargo que me presentéis inmediatamente al que hablandos mal de nuestros dignos generales y del gobierno, intenten separaros de la senda del deber. Cualquiera que sea la máscara con que los infames seductores se os presenten, consideradlos como enemigos de la Reina, de la libertad y de la patria... Son facciosos, soldados; peores mil veces y mas dañosos que los que han empuñado las armas de la rebelion... ¿Me lo prometéis? (Si señor: contestaron los soldados). Pues, viva la libertad, viva la Constitucion de 1837, viva la Reina, viva la Reina Gobernadora, viva el general en gefe, viva la disciplina y el orden.» Á cuyos vivas contestaron los soldados con otro fuertísimo á su coronel.

La sexta division del ejército del Norte ha merecido bien de la patria por su comportamiento. Y no les parezca á VV. que no hemos tenido por aqui instrumentos desorganizadores, emisarios etc....; pero olvidémonos de la malo pasado, para celebrar lo bueno presente y las bellas esperanzas del porvenir.

Continúa la desercion de la faccion. D. Carlos todavia hacia Amurrio: no se sabe que todavia haya pasado para Castilla una expedicion que anunciaban.

Segun el conductor del correo del Norte, llegado á última hora, parece que los facciosos estaban granadas á Guetaria. La tibia de la desesperacion indica semejante barbaridad sin objeto.

Tenemos ya gefe político, aunque no nos tracia falta alguna. El nombrado es buen sugeto y hasta ahora no ha dado la proclama de costumbre. En esto al menos se ha mostrado innovador; veremos lo que hace en adelante. S. S.

Barcelona 30 de noviembre.

Segun nos escriben de Figueras, se sabia por parte telegráfica que las facciones en gran número, habian atacado á Puigcerdá, disparando contra la poblacion basantes cañonazos. Los defensores, sabiendo que subia una de nuestras columnas en su socorro, hicieron una resistencia tenaz, y dieron tiempo á que cayese aquella sobre la cañalla, causandole un destrozo considerable, aumentado con el que lo hicieron sufrir tambien los cerdaneses que cogieron por retaguardia á los salvados. Se esperaban con ansia los detalles.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL II PARA EL 12 DE DICIEMBRE.

Mañana á las 11 el batallon de Saboya pasará la revista de comisario, y á las once y media el regimiento Provincial.

Servicio.—Gefe de día D. Antonio María Sureda, comandante de nacionales de infantería.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya.—Juan Coll.

Aviso.—Doña Margarita Vidal, vecina de esta plaza que posee una casa dentro de la demarcacion militar se presentará al Sr. gobernador militar para enterarse de una resolucion del gobierno que le conviene saber.

## REMITIDO.

Señor editor: como estamos en tiempo de reformas y todo el mundo quiere meter su cucharada; á mí unas quejas que el otro dia de cierta persona me han picado la curiosidad de hacer á V. esta preguntilla: ¿por qué la madre rectora del colegio de la Pureza no ha de permitir á las pensionistas que vayan á sus casas todos los domingos y fiestas que sus padres ó tutores quieran llevárselas? Si V. tiene la bondad de contestarnos, quedaremos por una parte muy agradecidos y por otra nos dará V. confianza para hacer á V. otras preguntas; pero si su silencio de V. nos indica que no hay otra razon que un querer omnímoto y arbitrario entonces clamaremos tambien por reforma, teniendo siempre á la vista el bien público y el particular de las familias.—Soy de V. S. M. A. S. Q. S. M. B.—N. N.

## ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Dia 11.—Resultado de la votacion en los dos distritos de Palma.

Diputados.—D. Pablo Sorá 60 votos.—D. Luis San Simon 60.—El conde de San Simon 1.—D. Jaime Sureda y Moragues 2.—Don José Bover 2.—D. Andres Castelló 1.—D. Juan Sorá 1.—El marques de San Simon 1.

## AVISOS DE PARTICULARES.

Debiendo los infrascritos proceder al reparto de las doscientas libras que la casa Ferrandell cede para la estincion de sus deudas momentáneas; se advierte á los acreedores que el año anterior no presentaron sus justificativos, que los dias 15 y 16 del corriente mes son los señalados al efecto en la misma habitacion de los Sres. Canut y Mugnerot. Palma 11 diciembre de 1837.

—Basilio Canut.—Mariano Ballester.—Juan Antonio Eymar. Un joven de edad de veinte y un años que sabe hacer todas las faenas de una casa, desea encontrar donde servir, y tiene personas que aboharán su conducta. En esta imprenta darán razon. En esta imprenta darán razon de un sugeto que quisiera adquirir una cochera bien sea por via de establecimiento, alquiler por seis años, ó compra.

## LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Se hallan de venta las obras siguientes:

La Hortelana. Por el Vizconde de Arlincourt. Traducida y adornada con 2 láminas finas 2 tomos 12<sup>o</sup> rústica á 18 reales.

Las noches romanas ó el sepulcro de los Escipiones escritas en italiano y traducidas libremente al español por Randaró y Fábregas. 8<sup>o</sup> rústica á 10 reales.

## CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 9.—De la Habana bergantin-goleta Palmira, de 105 ton., cap. D. Miguel Morey, con 12 mar. y algodón: salió el 7 de octubre. De Barcelona jav. Carmen, de 38 ton.; cap. Don Bernardo Terrasa, con 8 mar.; 10 pas. y lastre: salió el 7 del actual. De Oran laud S. Juan, de 32 ton., pat. Juan Sastre, con 7 mar. y lastre: salió el id. De Barcelona id. S. Antonio, de 12 ton.; pat. Francisco Grau, con 6 mar., terrisa y géneros: salió el 7. De Cádiz jav. S. José, de 39 ton., cap. D. José Alomar, con 11 mar.; lastre y géneros: salió el 3. De id. goleta S. Antonio, de 35 ton., pat. Miguel Carrió, con 9 mar., 8 pas., trigo y géneros: salió el 2. De Gullera balandra S. Miguel, de 30 ton., cap. D. Miguel Bauzá, con 6 mar., 7 pas. y arroz: salió el 8. De Iviza jav. Virgen de Jesus, con 5 mar., 1 pas., lastre; géneros y balija: salió el 7. De Almería goleta Elvira, de 55 tonel., cap. D. José Ferrer, con 8 mar.; 25 pas. y perdigones: salió el 6. De Aguilas jav. Belisario, de 37 ton.; cap. D. Pablo Estadas, con 9 mar. y lastre: salió el 7. De Iviza laud S. Antonio, de 20 ton.; pat. Manuel Pujol, con 6 mar.; 1 pas. y carbon: salió el 7. De id. id. Barberita, de 10 ton., pat. Vicente Pujol, con 3 mar. y efectos: salió el 7. De id. jav. Carmen, de 20 tonel., pat. Juan Escandell, con 3 mar., 2 pas., sal y otros efectos: salió el 7.

Despachadas.

Dia 8.—Para Mahon vapor Mallorquin, cap. D. Gabriel Medinas, con 16 mar., 25 pas., gén. y balija.

Dia 9.—Para Barcelona laud S. Antonio, de 15 ton., patron Agustin Glar, con 7 mar., 2 pas. y gén. Para Valencia id. san Cayetano, de 18 ton., cap. D. Cristobal Alzamora, con 5 mar., 1 pas. y cerdos. Para Mayagües bergantin Liebre, de 152 ton., capitán D. José Cañellas, con 13 mar., 2 pas. y varios efectos.

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

MES DE NOVIEMBRE DE 1837.

Estado de la entrada y salida de caudales en esta Pagaduria durante el mes de noviembre anterior, formado en virtud la de Real orden de 13 de febrero último; á saber,

ENTRADA. Reales on.

(Conclusion.)

Plana mayor de ingenieros.

Por la gratificación de mando del mes de octubre último y otra de las que tiene devengadas, el coronel comandante . . . . . 860

Por una paga de las atrasadas de esta clase. . . . . 2.530 } 3.390

Estados mayores.

Esco. Sr. Capitan general, por una paga líquida, á cuenta de las que tiene devengadas. . . . . 7.500

EF. MM. de la capitania general juzgado de la misma, plazas y castillos del distrito; por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril, inclusa una paga para el Sr. gobernador de esta plaza, por cuenta de las que tiene devengadas. . . . . 28.237 23

Gastos de secretaría de la capitania general.

De escritorio y correo del mes de octubre anterior. . . . . 1.622 24

Administracion militar.

Intendencia militar, intervencion, pagaduria y comisarios, por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril últimos . . . . . 15.143 3

Gastos ordinarios y extraordinarios de las oficinas.

De escritorio y correo de las oficinas del cuerpo administrativo de este ejército en octubre último, advirtiendo que los de escritorio de la intervencion corresponden unicamente á los últimos 16 dias del propio mes . . . . . 2.062 2

Asesor de la intendencia militar por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril últimos . . . . . 2.297 23

Ministerio de cuenta y razon de artillería.

Gefes y oficiales de esta clase por idem idem. . . . . 4.323

Provision de pan.

Por resto de los subministros hechos en todo el distrito en agosto y completo de los de setiembre últimos. . . . . 29.471 4

Combustible y alumbrado, camas y utensilios.

Por idem idem . . . . . 10.778 1

Por lavado y compostura de 41 capotes de centinelas de Mahon é Iviza . . . . . 75 6 } 10.853 7

Vestuario y equipo.

Por cuenta de los abonos correspondientes á la 1ª puenta de vestuario, del regimiento provincial de esta isla. . . . . 1.500

Personal eclesiástico, administrativo y facultativo.

Por resto de la paga del mes de marzo, y primera mitad de la de abril últimos. . . . . 3.065 8

A un facultativo por su haber líquido de un mes vencido en 18 de abril último, por su asistencia en el hospital militar . . . . . 148 22 } 3.213 30

Estancias de hospitalid. y gastos de escrit. y capilla.

Por resto de las estancias causadas en los hospitales militares del distrito, en agosto; y completo de las de setiembre últimos en el de esta plaza é Iviza . . . . . 27.951

Por 90 estancias de baños á seis individuos del regimiento Provincial de esta isla . . . . . 540

Gastos de escritorio y capilla de los contralores y capellanes de los hospitales militares de esta plaza y de Mahon en octubre último. . . . . 210

Reemplazos.

Por resto del prest de la compañía de depósito de quintos del reemplazo de 1836. . . . . 119 18

Pan suministrado á los quintos de dicho reemplazo en agosto y setiembre. . . . . 217 5 } 433 14

Utensilios, idem idem. . . . . 96 25

Transportes marchas y movimientos.

Servicio general de transportes . . . . . 12.220 8

Un recibo satisfecho por la pagaduria de Cataluña, que se ha descontado al regimiento provincial de esta isla, por cuenta de pluses de las compañías de preferencia . . . . . 8.990

Gastos de postas diligencias y correos. . . . . 140 23

Gratificaciones por comisiones de servicio. . . . . 478 23

Prisioneros facciosos.

Al comisionado por importe de los socorros que han correspondido en noviembre á 101 individuos incluso el importe de una porcion de paja, comprada para camas . . . . . 2.979 18

Material de artillería.

Por cuenta de consignaciones atrasadas, y por haberes de un mes á los individuos que cobran directamente de las mismas. . . . . 2.128

Idem de ingenieros.

Por resto de la paga de marzo, y primera mitad de la de abril últimos á los empleados fijos de esta clase en el distrito . . . . . 2.256 27

Cuarteles y edificios militares.

Para la reparacion de los cuarteles y cuerpos de guardia de esta plaza. . . . . 600

Por el alquiler del cuartel de Atarazanas y el de Manacor; de este, desde el mes de noviembre del año próximo pasado hasta fin de abril último, y de aquel desde 10 de marzo del año anterior, hasta igual dia de noviembre último. . . . . 1.284 30

Gefes y oficiales escedentes.

Por la primera mitad de los habitañtes de dicha clase, correspondientes al mes de febrero último . . . . . 409

Por cuenta de los que ha devengado un aliente del regimiento provincial de esta isla en esta clase, antes de su entrada en setiembre en dicho cuerpo. . . . . 916 21

Cesantes de administracion militar.

Por la primera mitad de la paga de febrero último. . . . . 515

Jubilados de idem.

Por idem idem . . . . . 1.286 3

Gefes y oficiales, capellanes y cirujanos retirados.

Por idem idem . . . . . 14.652

Al albacea de un capellan militar por resto de los haberes devengados hasta 22 de febrero último en que falleció. . . . . 14.947 18

Oficiales y tropa en espectacion de retiro.

Por la primera mitad de la paga de febrero último . . . . . 1.794

Por resto del haber de julio anterior á un coronel de infantería, y por la primera mitad del de marzo id. á un comandante idem. . . . . 2.401 17

Tropa retirada.

Por la primera mitad de los haberes de marzo último . . . . . 7.890

Por el haber de setiembre idem á un soldado inutilizado . . . . . 84 24 } 7.974 24

Inválidos en sus hogares.

Por la primera media paga de febrero último á dicha clase. . . . . 795 18

Montepío militar.

Por idem idem . . . . . 9.921 26

A la viuda del subteniente D. José de las Cuevas á cuenta de las pensiones vencidas . . . . . 156 23 } 10.078 15

Idem de profesores castrenses.

Por la primera mitad de la paga de febrero . . . . . 166 23

Pagos hechos en este distrito correspondientes á otros.

A un cabo y cinco obreros de mastranza de artillería del primer departamento; por su prest del mes de noviembre anterior . . . . . 611 8

A dos oficiales y 13 individuos de tropa del regimiento caballería del Rey 1º de línea; por cuenta de sus haberes . . . . . 3.000

A un brigadier, 2 oficiales de infantería y la esposa de un oficial prisionero, por cuenta de sus sueldos y el prest de un mes de un asistente . . . . . 2.211 24 } 5.822 32

Salida . . . . . 389.154 12

Entrada . . . . . 644.571 27

Existencia para hoy dia de la fecha . . . . . 255.417 10

Demostracion:

En 203 recibos por igual número de caballos, de los que se han requisado en esta plaza en el presente año, cuyos documentos ha pasado á esta pagaduria el tesorero de distribucion de esta provincia, en virtud de la regla 3 de la Real orden de 7 de mayo último. . . . . 245.830

En 8 recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este. . . . . 7.994 10

En 2 id. devueltos á esta pagaduria de pagos hechos en ella, por obligaciones de otros distritos. . . . . 1.863

255.417 10

-Palma 1 diciembre de 1837.-Rafael Ignacio Brondo.-P. V. de I.

El oficial 1º Miguel de Llunderal.-Vº Bº- Cayetano Bonafós.